INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
ACTO ADMINISTRATIVO POR DELEGACIÓN
RESOLUCIÓN No. 100
(diciembre 20 de 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales".

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Sr Rector de la UNIAJC, mediante Resolución de Delegación No. 296 del 22 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecen como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado, y a favor de la Entidad Estatal.

Que el objeto de la presente contratación es: ***"RENOVACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y CAPACITACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE FLEXSIM PARA LAS AREAS ACADEMICAS DE SIMULACION Y MODELADO DE PROCESOS ASISTIDOS POR COMPUTADOR DE LA UNIAJC".***

Que revisada la póliza No. 11-44-101195228 expedida el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), y el anexo 1 del veinte (20) de diciembre del presente año, por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**; constituida por el contratista **NADECA S.A.S.** con Nit. No. 900857859-2, se observa:

TIPO DE APROBACIÓN	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**		
OBJETO	GARANTIZA: EL PAGO DE LOS PERJUCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIETO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDDAS EN EL CONTRATO No. DJC-CD-08.03.02-265-2022 CUYO OBJETO ES: RENOVACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y CAPACITACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE FLEXSIM PARA LAS AREAS ACADEMICAS DE SIMULACION Y MODELADO DE PROCESOS ASISTIDOS POR COMPUTADOR DE LA UNIAJC.		
TIPO DE AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3.921.669	15/12/2022	28/04/2023

Que se realiza la verificación a través de la página web de la aseguradora. a través del enlace: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/ lo cual arroja lo siguiente:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
ACTO ADMINISTRATIVO POR DELEGACIÓN
RESOLUCIÓN No. 100
(diciembre 20 de 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales".


SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	11-44-101195228	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	lunes, 19 de diciembre de 2022	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO- UNIAJC	**Tomador:**	NADECA S A S
Inicio de vigencia:	jueves, 15 de diciembre de 2022	**Fin vigencia:**	sábado, 22 de abril de 2023
Valor total asegurado:	$ 3.921.669		

Consultar de nuevo

Que, igualmente, la póliza y su anexo presentadas cuenta con los datos y condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica, por lo cual es procedente impartir aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la póliza No. 11-44-101195228 y su anexo No. 01 que ampara las obligaciones del contrato No. **DJC-CD-08.03.02-265-2022,** cuyo objeto es ***"RENOVACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y CAPACITACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE FLEXSIM PARA LAS AREAS ACADEMICAS DE SIMULACION Y MODELADO DE PROCESOS ASISTIDOS POR COMPUTADOR DE LA UNIAJC",*** día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), y el anexo 1 del veinte (20) de diciembre del presente año, por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**.; constituida por el contratista **NADECA S.A.S.** con Nit. No. 900857859-2; de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEXANDER NARVÁEZ POTES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Erika Hincapie Gutiérrez – Abogada Oficina Asesora Jurídica.